

Resolución N° **4**JOSÉ C. PAZ, **27 DIC 2017****VISTO**

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución N° 3401-E/2017 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, el Expediente N° 885/2017 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 43 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior establece que los planes de estudio de carreras correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad o los bienes de los habitantes, deben tener en cuenta la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que mediante el Acuerdo Plenario N° 140 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES de fecha 20 de octubre de 2015 y la Resolución Ministerial N° 3246 de fecha 2 de diciembre de 2015, se incluyó al título de ABOGADO en el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Que por Acuerdo Plenario N° 146 de fecha 29 de mayo de 2017 el Consejo de Universidades prestó acuerdo a las propuestas de contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima y criterios sobre intensidad de la formación práctica para las respectivas carreras, así como a las actividades reservadas para quienes hayan

obtenido el correspondiente título y también manifestó su conformidad con la propuesta de estándares para la acreditación de las carreras de mención, documentos todos ellos que obran como Anexos I, II, III, IV y V –respectivamente- del Acuerdo de maras.

Que dicha propuesta había sido aprobada por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, mediante Resoluciones CE Nros. 954 de fecha 17 de junio de 2014, 1091 de fecha 12 de agosto de 2015 y 1131 de fecha 15 de marzo de 2016 a partir de los trabajos realizados por el CONSEJO PERMANENTE DE DECANOS DE FACULTADES DE DERECHO DE UNIVERSIDADES NACIONALES; así como los aportados por el CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS, mediante Nota Ext. N° 010384/16, a los que se sumaron aportes del equipo técnico de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y de especialistas expresamente designados para actuar en el grupo de trabajo respectivo y en las sucesivas reuniones que se desarrollaron en el ámbito de la Comisión de Asuntos Académicos del CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 3401-E/2017 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, se aprobaron los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera correspondiente al título de ABOGADO, así como la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el respectivo título, que obran como Anexos I –Contenidos Curriculares Básicos-, II – Carga Horaria Mínima-, III –Criterios de Intensidad de la Formación



Práctica-, IV –Estándares para la Acreditación y V – Actividades Profesionales Reservadas- de la presente resolución (IF-2017-11636265-APN-SECPU#ME).

Que, entre los estándares aprobados como punto III – Cuerpo Académico, en su numeral 5) establece que la trayectoria académica y la formación profesional de los integrantes del cuerpo académico deben estar documentadas.

Que el modo de documentar de la trayectoria académica y la formación profesional individual debe sustentarse en la homogeneización y regularización de la información de cada docente en parámetros aceptados por la comunidad científica y académica, extremo que se ve garantizado por la utilización de la plataforma de fuente abierta creada por el MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA denominada CURRICULUM VITAE ARGENTINO (CVar) disponible en: <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 161/17 se estableció el personal científico y tecnológico de la UNPAZ debe cargar y mantener actualizada la información requerida en el sistema central de carga de datos curriculares de la Plataforma CVar, en el marco del Convenio N° 19/15

Que, en consecuencia, a los fines de la futura acreditación de la Carrera de Abogacía que se dicta en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta pertinente y necesario la implementación y obligatoriedad de la carga de antecedentes profesionales y académicos en dicha plataforma, abarcando no sólo a los docentes regulares e interinos que dictan clases en dicha carrera, sino a todos los que lo hacen dentro de esta unidad académica.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado debida intervención.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 81 incisos a) y d) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución N° 584-ME de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establécese la obligatoriedad de la carga de los antecedentes profesionales y académicos por parte de los docentes regulares e interinos del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, en la plataforma de fuente abierta del MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA denominada CURRICULUM VITAE ARGENTINO (CVar), disponible en: <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el instructivo de carga que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida será obligatoria a partir del 1º de enero de 2018.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y difúndase en forma permanente en el microstio del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIAL. Cumplido, archívese.



Ab. Rodolfo Nicolás Diana  
Director  
Departamento de Cs. Jurídicas y Sociales  
Universidad Nacional de José C. Paz

## ANEXO RESOLUCIÓN N° 04

ANEXO

### Instructivo para la carga del Cvar

- 1- Ingresar a <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

- 2- Crear usuario (si aún no lo ha hecho) haciendo click en "Si es un usuario nuevo presione aquí". Una vez presionado aparecerá la siguiente pantalla:

## ANEXO RESOLUCIÓN N° 4 -

- 3- Completar los datos que se solicitan y hacer click en "Registrar". A continuación aparecerá la siguiente pantalla:



Su solicitud de registro se encuentra en proceso.

En breve recibirá un mensaje automático en [garrieta@unlam.edu.ar](mailto:garrieta@unlam.edu.ar) con las instrucciones de cómo continuar. En caso que no lo reciba dentro de las próximas 48 hs, por favor informe la situación a [registracioncvar@mincyt.gob.ar](mailto:registracioncvar@mincyt.gob.ar)

- 4- Se enviará un mail a la casilla de correo registrada. Debe ingresar a este mail y seguir los pasos que indica el mismo:

### Registro CVar MinCyT



[registracioncvar@mincyt.gob.ar](mailto:registracioncvar@mincyt.gob.ar)  
Hoy, 05/15 jun.  
Gastón Arrieta

 [Responder a todos](#) 

Sr. Gastón Enrique Arrieta,

Su solicitud de registro en el CVar ha sido aceptada.

Por favor continúe de la siguiente forma:

- 1) Ingrese a <https://portal.cicpyta.mincyt.gob.ar/zeuth>
- 2) En el campo Usuario ingrese el Nombre de Usuario que eligió en la pantalla de Registro de Usuarios.
- 3) En el campo Contraseña ingrese en mayúsculas la siguiente contraseña provisoria: A42224.
- 4) Luego presione "Entrar".
- 5) El sistema le solicitará una nueva contraseña que deberá ingresar en ambos campos de la pantalla. La contraseña elegida deberá tener un mínimo de seis y un máximo de 20 caracteres, ser alfanumérica (al menos un número o una letra) y no contener el Nombre de usuario. Esta contraseña será la que utilizará en el futuro para ingresar al CVar, por favor recuérdela.
- 6) Luego el sistema le presentará la pantalla para acceder a los roles asignados.

NOTA: Estas indicaciones también figuran en <https://www.cicpyta.mincyt.gob.ar>

MinCyT  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Este mensaje es generado automáticamente y no debe ser respondido.  
En caso de duda consulte la página <https://www.cicpyta.mincyt.gob.ar>

## ANEXO RESOLUCIÓN N° 04

- 5- Una vez cubiertos todos los pasos que indica el mail debería aparecer la siguiente pantalla:

Por favor ingrese una nueva contraseña que utilizará de ahora en adelante y repítala.

Contraseña anterior: \*

Nueva contraseña: \*

Repita nueva contraseña: \*

Cancelar Guardar

Allí debe indicar la contraseña anterior (que fue enviada por mail), la nueva contraseña y repetirla. La contraseña debe tener un mínimo de seis caracteres y un máximo de veinte, con al menos una letra y un número, y no puede contener su nombre de usuario.

- 6- Una vez realizado ese paso, debería aparecer la siguiente pantalla:

CVar

Sistema de Curriculum Vitae

Este es su ingreso inicial.

Su contraseña ha sido cambiada con éxito.

|                             |                             |
|-----------------------------|-----------------------------|
| Sistema de Curriculum Vitae | Usuario de Curriculum Vitae |
|-----------------------------|-----------------------------|

- 7- Hacer click en "Usuario de Curriculum Vitae" y aceptar (al final de la página) los **TÉRMINOS DE ADHESIÓN Y COMPROMISO A LA BASE DE DATOS UNIFICADA DEL CVar**.
- 8- Una vez cumplido con todo, se deberá comenzar a cargar los datos personales iniciales del CVar. Son 4 solapas (identificación, dirección residencial, dirección laboral, experiencia en CyT). Se debe completar cada una de las solapas y clickear en "Guardar". Se deben completar las 4 solapas y poner "Guardar" en cada caso.
- 9- Una vez cargadas las 4 solapas, el sistema lo llevará a la siguiente pantalla que es donde se carga el CVar el sí mismo, es decir, los datos académicos propiamente dichos:

## ANEXO RESOLUCIÓN Nº 4

The screenshot shows the CVAr (Curriculum Vitae) system interface. It features a top navigation bar with the CVAr logo and several menu items. The main content area displays a user profile form with multiple tabs for different types of data entry. The tabs include:

- Formación académica** (Academic Formation): Fields for level, institution, degree, and completion status.
- Formación complementaria** (Complementary Formation): Fields for type of formation, institution, and completion status.
- Experiencia profesional** (Professional Experience): Fields for position, institution, and duration.
- Publicaciones** (Publications): Fields for title, author, and year.
- Proyectos de investigación** (Research Projects): Fields for title, institution, and status.
- Idiomas** (Languages): Fields for language and proficiency level.
- Referencias** (References): Fields for name, institution, and contact information.

Each tab contains a list of data entry fields with corresponding labels and input areas for the user to complete their profile.

Allí encontrará 7 solapas, en cada una deberá completar la siguiente información:

**Principal:** allí podrá visualizar las 7 solapas dispuestas en la pantalla en forma de cuadros. Tiene dos modos de ingresar a las solapas: a través de los cuadros o a través de las solapas. La solapa "Principal" entonces lo lleva nuevamente a visualizar todos los cuadros en su conjunto.

**Datos personales:** allí podrá ver y modificar en caso de que lo desee la información que se completó en la primera etapa de carga. Si no desea hacer modificaciones no completar nada.

| FORMACIÓN                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Formación académica                                                                                                                                                                          | Formación complementaria                                                                                                                                                                                                                        |
| Puede cargar desde el nivel básico de formación hasta el Nivel universitario de posgrado/doctorado. Se recomienda en esta instancia cargar solo de Nivel Universitario de Grado para arriba. | Se pueden cargar, como su nombre lo indica, todo lo relacionado a la formación complementaria, a saber, especialidades certificadas por organismo/s de salud, Posdoctorados, Cursos de posgrado y/o capacitaciones extracurriculares e idiomas. |

## ANEXO RESOLUCIÓN Nº. 04 -

En todos los casos, se hace click en "nuevo" y se siguen los pasos.

| Apellido                     | Nombre completo | Fecha nrota | Institución | Carrera |
|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|---------|
| No se encontraron registros. |                 |             |             |         |

**Importante:** cada vez que se va a Ingresar Información nueva se deben completar todos los campos en donde aparezca un numeral rojo ya que son obligatorios. También se deben leer las notas al pie y hacer click en "Guardar" al final de la página ya que de lo contrario los datos no se grabarán. Si se desean cargar más de un título de grado, repetir los pasos haciendo click nuevamente en "Nuevo".

| CARGOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                  |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Docencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Cargos I+D                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Cargos en gestión institucional                                                                                  | Otros cargos                                    |
| Aquí se deben indicar todos los cargos docentes, desde cargos en cursos de posgrado o capacitaciones extracurriculares, hasta el nivel básico, medio, terciario y superior o universitario. Se recomienda en esta instancia prestar atención al/los cargo/s de Nivel superior universitario y/o posgrado. | Aquí se deben completar tanto los Cargos en organismos científico-tecnológicos como en otro tipo de instituciones científicas. Además en el punto Categorización del programa de incentivos, aquellos docentes que posean, deben cargar la categoría de docente Investigador del programa de Incentivos (I, II, III, IV o V). | Se debe consignar cualquier tipo de cargo que se tenga o que se haya tenido en la gestión institucional estatal. | Se debe consignar cualquier otro tipo de cargo. |

| ANTECEDENTES                                                                                       |                                                                                                            |                              |                                                                                                           |                                                                                |                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Financiamiento CYT                                                                                 | Formación de recursos humanos en CYT                                                                       | Becas                        | Evaluación                                                                                                | Extensión                                                                      | Otras actividades CYT                      |
| En este punto se deben cargar los proyectos de investigación en que participó o está participando. | Aquí se debe especificar aquellos becarios, investigadores, etc. que ha formado como docente investigador. | Especificar becas obtenidas. | Especificar si ejerció como jurado de defensa de tesis, de programas, de proyectos de investigación, etc. | Especificar todo tipo de actividad académica ejercida en el área de extensión. | Otras actividades de ciencia y tecnología. |

| PRODUCCIÓN                                                                                           |                                                                               |                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Producción científica                                                                                | Producción Tecnológica                                                        | Producción artística                                                        |
| Se deben especificar libros, artículos, partes de libros, tesis, etc. de su autoría, coautoría, etc. | Se deben especificar producciones tecnológicas de su autoría, coautoría, etc. | Se deben especificar producciones artísticas de su autoría, coautoría, etc. |

| OTROS ANTECEDENTES                                                                                                        |                                         |                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Participación en eventos C-T                                                                                              | Premios                                 | Membresías                                                                                                                                      |
| Se deben especificar las participaciones en eventos académicos científicos como expositor, asistente, conferencista, etc. | Se deben especificar premios recibidos. | Se debe especificar la participación en asociaciones de ciencia y tecnología, conformación de redes o coordinación de proyectos de cooperación. |

## ANEXO RESOLUCIÓN N° 04

### Adaraciones importantes:

- En la mayoría de las veces el sistema pregunta dónde se realizó determinado curso, evento, etc. En esos casos siempre hay un buscador donde con palabras claves se encuentra la institución. En caso de que la misma no aparezca, hay que cargarla manualmente siguiendo los pasos.
- En cada uno de los ítems a completar, a la derecha hay un botón con la palabra "Importar". Al presionar este botón el sistema permite tomar los datos cargados en la base de datos del CONICET Sigeva. Es decir que si el docente posee un CV en ese portal podrá extraer esos datos importándolos desde el CVar.
- Toda información suministrada en el CVar posee carácter de declaración jurada. Es obligatorio contar con documentación respaldatoria de todos los datos consignados, como por ejemplo los títulos de grado o posgrado como así también los certificados de asistencia a congresos, los que deberán ser escaneados y remitidos junto al envío del presente.